



Ilustre Municipalidad de Lota.
 Administración y Finanzas
 Departamento de Personal
 AICR/JAUS/lfm/lgb.

COPIA

**LOTA, 30 de Noviembre de 2021.-
 DECRETO N° 3.194 (C)**

Vistos:

- a) Memorandum N° 248 de fecha 29/11/2021, Sr. Alcalde, que ordena prorrogar nombramiento para la anualidad 2022, al Sr. OMAR ALEJANDRO MILLAR MARDONES.
- b) Inciso 3° del Art. 2° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- c) Decreto N° 2.952 ©, de fecha 19.11.2021, que nombra a Contrata por el periodo comprendido entre el 22.11.2021 hasta el 31.12.2021, a don OMAR ALEJANDRO MILLAR MARDONES, Auxiliar, Grado 13° E.M.R.
- d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del BioBio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
- e) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018).
- f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
- g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.
- h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695
- i) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- j) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del BioBio, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.
- k) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Prorrogase por el período comprendido entre el **01 de Enero de 2022**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **31 de Diciembre de 2022**, el nombramiento a Contrata a don **OMAR ALEJANDRO MILLAR MARDONES**, en el cargo Auxiliar, Grado 13° E.M.R. quien por razones impostergradable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.
- 2.-El funcionario don **OMAR ALEJANDRO MILLAR MARDONES**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:
 - Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
 - Viernes de 08:30 a 16:30 Horas
- 3.-Déjese establecido que el Sr. **OMAR ALEJANDRO MILLAR MARDONES**, desempeñará funciones en la Sección de Movilización (Chofer), dependiente del Departamento de Administración, de la Dirección de Administración y Finanzas, estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo. .
- 4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2022.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
 SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ
 * SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
 DIRECCIÓN DE CONTROL
 N° B° CONTROL
MILISEN MORAGA AZOCAR

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
 ALCALDE
VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
 ALCALDE

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado de Remuneraciones
- Departamento de Personal.
- Encargado de Inventario.
- Página de Transparencia.
- Archivo.

DIRECCIÓN DE CONTROL
 DISPONIBILIDAD
 Certificado N° 200
 Fecha: 23-12-2021